

**PROCEDIMIENTO:
PG-26
PROGRAMAS DE DOCTORADO Y
ACTIVIDAD INVESTIGADORA**

	CARGO	NOMBRE	FECHA
Elaborado:	Técnico de Calidad	Laura Vila	18/07/2023
Revisado:	Vicerrectorado de Calidad	Ana M ^a Cruz	18/07/2023
Aprobado:	Vicerrectorado de Calidad	Ana M ^a Cruz	30/10/2023

VERSIÓN	CONTROL DE MODIFICACIONES	FECHA
01	Versión original	30/10/2023

RESPONSABLE DEL PROCESO: Vicerrectorado de Investigación y Relaciones

ÍNDICE

1. OBJETO:.....	3
2. ALCANCE:	3
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA:.....	3
4. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO:	3
4.1. Órganos responsables de la implantación, organización y seguimiento de las enseñanzas de doctorado:	3
4.2. Órganos responsables de la gestión del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad de los programas de doctorado:	5
4.3. Programas de Doctorado	6
4.3.1. Duración de los estudios de doctorado	7
4.3.2. Organización del programa	7
4.3.3. Admisión y matriculación	8
4.3.4. Supervisión y seguimiento del doctorando	8
4.3.5. Tesis doctoral	9
4.3.6. Evaluación y defensa de la tesis doctoral	9
4.3. Actividad Investigadora	10
5. REGISTROS:.....	10

1. OBJETO:

Establecer la sistemática de gestión de los programas de Doctorado así como la actividad investigadora de UNIE.

2. ALCANCE:

Este proceso será de aplicación a los programas de Doctorado de la Escuela de Doctorado de UNIE y a la organización de la actividad investigadora.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA:

- Plan Estratégico de Investigación
- Real Decreto 99/2011 por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado
- Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado; el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales; y el Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Reglamento de estudios de doctorado de UNIE.
- Guía de Buenas Prácticas para la Dirección de Tesis Doctorales.
- Reglamento de la Comisión de Ética de la Investigación y la Docencia.
- Regulación del Reconocimiento Docente por la Dirección de Tesis Doctorales.

4. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO:

4.1. Órganos responsables de la implantación, organización y seguimiento de las enseñanzas de doctorado:

- **Escuela de Doctorado:** Creada por la Junta de Gobierno Académico. Responsable de definir la estrategia y programación de programas de doctorado dentro del marco de investigación de la Universidad, así como de organizar las enseñanzas y actividades, y los procesos académicos, administrativos y de gestión que conducen a la obtención del título académico de doctor.
- **Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado:** Se constituirá un Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado formado por el

- El Vicerrector con competencias en materia de doctorado, que la presidirá.
- El Director de la Escuela de Doctorado, que actúa como vicepresidente.
- El responsable de la Unidad Administrativa correspondiente, o persona en quien delegue, que actuará como Secretario, con voz, pero sin voto.
- Los coordinadores de los programas de doctorado.
- Representantes de las instituciones y entidades con quienes se ha firmado convenio, en función de los términos definidos en dicha colaboración.
- Un profesor de cada programa de doctorado.
- Un/a doctorando en representación de los estudiantes.

El estudiante será designado por el Director de la Escuela de Doctorado, a propuesta del Coordinador Académico del programa y su mandato tendrá una duración de cuatro años, prorrogable por cuatro años más. El número de estudiantes en el Comité podrá aumentar acorde al volumen de doctorando.

El Consejo de Dirección se reunirá, con carácter ordinario y durante el período lectivo, al menos una vez cada dos meses, y con carácter extraordinario cuando sea convocado por su presidente.

El Consejo de Dirección actuará con autonomía, informando en tiempo y forma a la Junta de Gobierno de sus actuaciones y acuerdos.

Las decisiones del Consejo de Dirección en todas las materias de su competencia serán susceptibles de recurso ante el Rector, conforme a la legislación vigente.

- **Director de la Escuela de Doctorado:** Nombrado por el Rector. Sus responsabilidades serán:
 - a) Establecer las directrices genéricas que orienten la elaboración de las enseñanzas de doctorado y evaluar y garantizar su calidad.
 - b) Impulsar los programas de doctorado y la excelencia de dichos programas.
 - c) Elaborar la normativa interna por la que se rigen las enseñanzas de doctorado.
- **Comisión Académica de cada Programa de Doctorado:** Es la responsable de su definición, actualización, calidad y coordinación, así como de la supervisión del progreso de la investigación y de la formación y de la autorización de la presentación de tesis de cada doctorando del programa cada Comisión Académica estará formada por los siguientes miembros:
 - El Director de la Escuela.
 - El coordinador/a del programa de doctorado.
 - Al menos un profesor del programa de doctorado, que contarán,

como mínimo, con los requisitos establecidos para ser director o directora de tesis, tutor o tutora. Propuestos por el Director/a de la Escuela. Se intentará garantizar la presencia de doctores/as de las diferentes líneas de investigación del programa.

En ausencia del Director de la Escuela correspondiente, el Coordinador del Programa de Doctorado actuará como Presidente de la Comisión Académica, y presidirá sus reuniones. El Coordinador escogerá a uno de los miembros de la Comisión Académica para actuar como Secretario o Secretaria. El cargo de Secretario o Secretaria será ocupado durante dos años, que podrán ser renovables.

En el caso de los Programas de Doctorado interuniversitarios, la composición de la Comisión Académica se regirá por el Convenio de Cooperación entre las instituciones.

- **Coordinador del programa de doctorado** Cada programa contará con un coordinador designado por el Rector a propuesta del Consejo de Dirección de la Escuela de Doctorado.

En el caso de los programas de doctorado interuniversitarios dicha designación será realizada por acuerdo entre los Rectores/as de las universidades participantes en el mismo o en el modo indicado en el convenio con otras instituciones. En el caso de que la persona designada no pertenezca a UNIE Universidad se nombrará a una persona responsable en la institución (coordinador interno), que deberá formar parte de la Comisión Académica del programa interuniversitario y será nombrada por el Rector o Rectora de UNIE Universidad. El nombramiento se realizará previo informe favorable del Consejo de Dirección de la Escuela de Doctorado.

4.2. Órganos responsables de la gestión del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad de los programas de doctorado:

- **Comisión de Calidad de la Escuela de Doctorado:** Existirá una Comisión de Calidad de centro, compuesta como mínimo por:
 - El Director de la Escuela de Doctorado, que actúa como presidente.
 - El Vicerrector de Investigación,
 - El Coordinador de cada programa de doctorado.
 - Un representante del personal de administración y servicios, que actúa como secretario.
 - Un representante del personal docente e investigador.
 - Un/a doctorando en representación de los estudiantes.
 - Vicerrector de Calidad o técnico en quien delegue.

Se reunirá una vez al año con carácter ordinario y, con carácter,

extraordinario, cuantas veces se precise.

Sus objetivos principales son:

- Proponer los objetivos de calidad de la Escuela de Doctorado.
- Coordinar la implantación y desarrollo de los programas de doctorado.
- Proponer acciones de mejora continua.
- Realizar el seguimiento de los objetivos de calidad del centro.
- Aprobar el Informe de Seguimiento Interno Anual de los programas.

- **Comisión de Calidad del programa:** Es el órgano de gestión encargado de garantizar y asegurar la calidad de cada programa de doctorado, teniendo en cuenta para ello, la opinión de todos los grupos de interés de la titulación.

Existirá una comisión para cada titulación y cada una de ellas estará compuesta como mínimo por:

- El Director de la Escuela de Doctorado, que actúa como presidente.
- El Coordinador de cada programa de doctorado.
- Un representante del personal de administración y servicios, que actúa como secretario.
- Un representante del personal docente e investigador.
- Un/a doctorando en representación de los estudiantes.
- Vicerrector de Calidad o técnico en quien delegue.

En el caso de los Programas de Doctorado interuniversitarios, la composición de la Comisión de Calidad Académica contará con un representante de cada grupo de interés de cada centro.

Se reunirá una vez al año con carácter ordinario y, con carácter, extraordinario, cuantas veces se precise.

Sus competencias principales son:

- Analizar, para cada curso académico, los indicadores estandarizados de rendimiento académico establecidos en el Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad con arreglo a las indicaciones de los reguladores en materia de seguimiento y acreditación.
- Redactar, para cada curso académico, el Informe de Seguimiento Interno Anual del programa.
- Proponer modificaciones a las memorias de verificación del programa, y demás acciones correctoras sobre su impartición.

4.3. Programas de Doctorado

Las enseñanzas de doctorado se organizan en programas de doctorado de los diversos ámbitos científicos, tecnológicos, humanísticos, sociales y

artísticos, así como desde un enfoque interdisciplinar del conocimiento. Los programas de doctorado finalizarán en todo caso con la elaboración y defensa de una tesis doctoral que incorpore resultados originales de investigación

4.3.1. Duración de los estudios de doctorado

La duración de los estudios de doctorado será de un máximo de cuatro años a tiempo completo, a contar desde la fecha de matrícula de la doctoranda o del doctorando en el programa hasta la fecha del depósito de la tesis doctoral.

No obstante, y previa autorización de la Comisión académica responsable del programa, podrán realizarse estudios de doctorado a tiempo parcial. En este caso tales estudios podrán tener una duración máxima de siete años desde la fecha de matrícula en el programa hasta la fecha de depósito de la tesis doctoral.

Cuando la doctoranda o el doctorando sea una persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, la duración de los estudios de doctorado será de un máximo de seis años a tiempo completo y de nueve años a tiempo parcial.

Antes de la finalización de los plazos citados en los apartados anteriores, si no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la Comisión académica responsable del programa, previa solicitud de la doctoranda o el doctorando, podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, en las condiciones que se hayan establecido en el correspondiente programa de doctorado.

Las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y violencia de género o cualquier otra situación contemplada en la normativa vigente durante el período de tiempo mencionado anteriormente interrumpirán el cómputo del plazo límite de duración de los estudios de doctorado.

La doctoranda o el doctorando podrán solicitar periodos de baja temporal en el programa hasta un total de dos años. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la Comisión académica responsable del programa, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado por la doctoranda o el doctorando.

4.3.2. Organización del programa

La organización de los programas de doctorado así como de sus procedimientos de control se recogerán en la memoria de verificación, que será objeto de la renovación de la acreditación posterior de los programas.

Los programas de doctorado incluirán aspectos organizados de formación

investigadora que no requerirán su estructuración en créditos ECTS y comprenderán tanto formación transversal e interdisciplinar como específica del ámbito de cada programa, si bien en todo caso la actividad esencial de la doctoranda y del doctorando será la investigadora. Todas las actividades de formación que realice el doctorando se recogerán en el Documento de Actividades del Doctorando.

4.3.3. Admisión y matriculación

En el momento de admisión en el programa de Doctorado, a cada doctorando le será asignado por parte de la correspondiente Comisión académica un Director de tesis. Dicha asignación podrá recaer sobre cualquier Doctor español o extranjero, con experiencia acreditada investigadora, con independencia de la Universidad, centro o institución en que preste sus servicios. Asimismo, le será asignado un tutor, Doctor con acreditada experiencia investigadora, ligado a la Unidad o a la Escuela que organiza el programa, a quien corresponderá velar por la interacción del doctorando con la Comisión Académica del Programa de Doctorado. El tutor podrá ser coincidente o no con el Director de tesis doctoral.

En el caso de que no se asigne un Director de tesis en el momento de la admisión la Comisión académica, habrá de designar un Director de tesis en el plazo máximo de tres meses después de la matriculación.

Una vez matriculado en el programa, se materializará para cada doctorando el documento de actividades personalizado a efectos del registro individualizado de control. En él se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando según regule la Universidad, la Escuela o la propia Comisión Académica del Programa de Doctorado y será regularmente revisado por el tutor y el Director de tesis y supervisado anualmente por la Comisión Académica del Programa de Doctorado responsable del programa de Doctorado.

4.3.4. Supervisión y seguimiento del doctorando

Antes de la finalización del primer año, el doctorando elaborará un plan de investigación que incluirá al menos la metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo. Dicho plan se podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa y debe estar avalado por el Director y por el tutor.

Anualmente la Comisión académica del programa evaluará el plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el Director y el tutor. En el caso de que la Comisión Académica del Programa de Doctorado detecte carencias importantes, podrá solicitar que el doctorando presente un nuevo plan de investigación el plazo de seis meses. En el supuesto de que las carencias se sigan produciendo, la Comisión académica deberá emitir un informe motivado y el doctorando causará baja definitiva en el programa.

4.3.5. Tesis doctoral

La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el candidato en cualquier ámbito de estudio. La tesis debe capacitar al doctorando para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+i.

El procedimiento para la presentación de la tesis doctoral se recoge en la Normativa de UNIE elaborada a tal efecto.

4.3.6. Evaluación y defensa de la tesis doctoral

La Comisión Académica del programa propondrá, para su nombramiento por el Comité, los miembros del tribunal que evaluarán la tesis doctoral, previa propuesta del Director de la tesis y, en su caso, refrendada por el tutor. Esta propuesta irá acompañada de la aceptación a formar parte del tribunal y la justificación de los méritos correspondientes. La comisión académica solicitará al presidente del tribunal de tesis que determine el día y la hora en el que se realizará el acto de exposición y defensa.

El tribunal de tesis estará constituido por tres titulares (Presidente, Secretario y Vocal) y tres suplentes, que deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Todos los miembros que integren el tribunal deberán estar en posesión del título de doctor y contar con experiencia investigadora acreditada en la materia a que se refiera la tesis o en otra que guarde afinidad con la misma. Se considerará como experiencia investigadora acreditada el hecho de cumplir alguno de los requisitos exigidos para dirigir tesis doctorales, excepto en el caso de los doctores vinculados a empresas, que podrán participar en los tribunales de tesis siempre que su actividad profesional esté relacionada con la I+D+i.
- b) En el tribunal actuante deberá prevalecer mayoría de miembros externos a UNIE Universidad. Se habrá de cumplir la normativa de igualdad, no pudiendo haber dos miembros de la misma institución.
- c) No pueden formar parte del tribunal los Directores de la tesis ni el tutor, salvo que se trate de una tesis presentada en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con Universidades extranjeras y así lo indique el convenio firmado a tal efecto.

En caso de que el doctorando solicite la mención internacional al título de doctor, al menos uno de los miembros del tribunal tiene que pertenecer a alguna institución de educación superior o centro de investigación no españoles, y deberá acreditar que ocupa una plaza o puesto de trabajo con vinculación estable; además esta persona tendrá que ser diferente del responsable de la estancia de la persona interesada.

El acto de defensa de la tesis tendrá lugar, de manera presencial u online, previa autorización de la Comisión Académica del Programa de doctorado, en sesión pública, durante el periodo lectivo del calendario académico aprobado por el Comité de Dirección.

4.3. Actividad Investigadora

UNIE llevará a cabo las siguientes acciones relacionadas con la actividad investigadora:

1. Seguimiento de actividad de los grupos de investigación.
2. Seguimiento de la evolución de los proyectos vigentes derivados de la convocatoria de proyectos internos.
3. Apoyo a las iniciativas investigadoras del claustro: congresos, publicaciones, proyectos.

5. REGISTROS:

NOMBRE REGISTRO	QUIÉN ARCHIVA	TIEMPO CONSERVACIÓN
Política y objetivo de calidad de la Escuela de Doctorado	Escuela de Doctorado	Indefinido
Actas del Consejo de Dirección de la Escuela de Doctorado	Escuela de Doctorado	Indefinido
Actas de la Comisión Académica de cada Doctorado	Escuela de Doctorado	Indefinido
Actas de la Comisión de Calidad de la Escuela de Doctorado	Escuela de Doctorado	Indefinido
Actas de la Comisión de Calidad de cada programa	Escuela de Doctorado	Indefinido
Informes de Seguimiento Interno Anual de cada programa	Escuela de Doctorado	Indefinido
Documento de Actividades del Doctorando	Escuela de Doctorado	Indefinido
Tesis doctorales presentadas	Escuela de Doctorado	Indefinido
Actas de defensa de la tesis doctoral	Escuela de Doctorado	Indefinido